



MISIÓN CRISTIANA

Sirviendo al Señor en Uruguay desde 1960

INTRODUCCIÓN

La Misión Cristiana, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, lográndose cosas que han sido una necesidad; tales como la Declaración de Fe, la Directiva Nacional y el Presbiterio como autoridad Espiritual

La Directiva Nacional, cumple una importante función en lo legal, y es el apoyo a la labor espiritual. En la misma el número de integrantes esta limitado (nueve mas sus respectivos suplentes).

Se hacia necesario por tanto un ámbito natural en donde la Misión toda (Iglesias, filiales, y demás) pudiese expresarse. Principalmente a través de los Ministerios que la integran.

OBJETIVO

El ámbito adecuado para el tratamiento de temas de índole espiritual y/o legal que sean necesarios, es sin lugar a dudas, la **CONVENCIÓN NACIONAL**; que cuenta con aquellos representantes, que tienen autoridad espiritual en sus respectivos lugares.

Se tratan los temas que son comunes a la marcha, desarrollo y crecimiento de la Misión, en un espíritu armónico y buscando la dirección de Dios

Los temas a tratar serán: marcha espiritual de la Iglesia, informes necesidades, y tratamiento de temas de índole doctrinal.

CONVENCIÓN SU INTEGRACIÓN

PRESBITEROS

Son miembros natos de la Convención. Tendrán voz y voto, excepto en los temas que así se determinen. **Participan de alojamiento y alimentación sin cargo, y sus gastos de traslado corren por cuenta de la Misión.**

CONVENCIONALES

Serán nominados por las Iglesias y filiales que integran la Misión Cristiana, y por aquellas otras que se encuentren adheridas a la Convención en régimen de Comunión Plena. Tendrán voz y voto. **Participan de alojamiento y alimentación sin cargo.**

INVITADOS ESPECIALES

Podrán asistir como invitados especiales, aquellos obreros o Iglesias que por distintos motivos no tengan representación en la Convención; pero que su presencia sea necesaria o conveniente, en la misma. Asimismo participarán en régimen de Invitados Especiales todos los obreros con Aprobación del Presbiterio, o de la Convención y que no esten incluidos como Convencionales.

Tendrán voz en las deliberaciones, pero no tendrán voto. **Participan de alojamiento y alimentación sin cargo.**

EXPOSITORES

En caso de no pertenecer a la Misión, solo participarán de las deliberaciones, si hay preguntas por parte de la Convención o se solicita ampliación del tema. **Participan de alojamiento y alimentación sin cargo, y sus gastos de traslado corren por cuenta de la Misión.**

OBSERVADORES Y ASISTENTES

Podrán participar de todas las sesiones, pero sin voz, ni voto; **no tendrán derecho a hospedaje y alimentación.**

NÚMERO DE CONVENCIONALES

Los CONVENCIONALES que representan a cada lugar, deberán ser personas de autoridad espiritual, y en todos aquellos casos que sea posible, apartados para el Ministerio.

Los convencionales deberán quedar asentados en actas de sus respectivos lugares, y donde estas no se realicen, en el libro de memorias.

El numero de Convencionales, será determinado de la siguiente manera:

IGLESIAS	4 convencionales (Pastor, Anciano, etc)
FILIALES	2 convencionales (Encargado, etc)
CAMPO MISIONERO	2 convencionales (Misionero, obrero, etc)
ESCUELA BÍBLICA	2 convencionales (Director, otro)

SU FUNCIONAMIENTO

La Convención estará presidida por los PRESBITEROS que son miembros natos de la misma. Durante la convención no podrán representar a sus propias Iglesias, ya que su tarea específica es representar a la Misión y ejercer la autoridad espiritual en la misma.

Los convencionales, tendrán todos voz y voto, y deberán priorizar en todos los casos las verdades espirituales, incluyendo el principio de autoridad espiritual, sobre las opiniones particulares de cada lugar. Este deberá ser expresado en forma personal; luego de un tiempo de oración, y sin ningún tipo de presión externa.

Se necesitarán secretarios de actas, que en caso de no ser Convencionales o Invitados Especiales, no tendrán ni voz ni voto, su trabajo es exclusivamente técnico, ya que al final de la Convención se debe aprobar el acta y firmarla por los convencionales, e invitados especiales presentes.

Los temas de carácter doctrinal que deban ser tratados en la Convención, serán comunicados de antemano (con suficiente tiempo) a cada lugar a fin de que los convencionales concurren con conocimiento de causa.

Los temas que surjan en la propia Convención, podrán ser tratados en esta o derivados al Presbiterio para su posterior resolución.

VOTACIONES

Todas las votaciones que se deban realizar, con carácter de voto secreto, se realizarán luego del último receso y antes de la firma de las actas, ya que los resultados integran las mismas. Como las decisiones son de carácter espiritual, se aprovechará el último receso para **orar** por parte de cada convencional, a fin de emitir su voto con sabiduría de lo alto y buscando siempre en todo la voluntad de Dios.

Para todos los temas que requieran solución mediante votación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La Convención es un ámbito de resolución de carácter espiritual; y por tanto se debe en todo buscar la voluntad de Dios, dejando de lado simpatías personales y/u opiniones particulares
- ✓ Si no existe una dirección clara acerca de la decisión a tomar se deberá abstener de emitir opinión.
- ✓ Se necesitará un 70% de votos afirmativos para que el tema sea aprobado.
- ✓ Se necesitará un 70% de votos negativos para que deje de ser considerado; o para tomar una posición desfavorable al mismo.
- ✓ De no llegarse al porcentaje requerido, el tema quedará en suspenso y podrá ser resuelto en una Convención posterior o en el ámbito del Presbiterio.



RELACIONAMIENTO

INTEGRANTES DE LA MISIÓN

Son todas aquellas Iglesias y/o filiales, con sus respectivos anexos, que han nacido dentro de la Misión, o bien han solicitado su integración a la misma, y se ha aprobado de acuerdo a las normas legales establecidas. Están amparadas bajo la misma persona jurídica, y acatan las resoluciones, tanto de la directiva Nacional, como del Presbiterio y Convención

COMUNIÓN PLENA

Son aquellas Iglesias y/o Instituciones que cuentan con persona jurídica propia y por tanto son independientes a nivel administrativo; pero por su identificación con los principios, forma y doctrina de la Misión Cristiana, aceptan y se obligan a cumplir las resoluciones de la Convención, la cual integran como miembros con voz, voto y amplias facultades de desarrollo.

COMUNIÓN FRATERNA

Son aquellas Iglesias que cuentan con personería jurídica propia y además su propio sistema eclesiástico, pero por su afinidad con la Misión Cristiana están en permanente contacto y relación con la misma; sin generar por ello ningún tipo de compromiso, ni legal ni espiritual, solo el de una fraterna comunión.

Pueden participar de la Convención como invitados especiales, con voz pero sin voto.

OBSERVADORES

Aquellas Iglesias que desean conocer la forma y funcionamiento de la Misión, pero que: o no se identifican con la misma, o están estudiando la posibilidad de integrarse en alguno de los grados de relacionamiento anteriormente expuestos.

Las decisiones sobre el grado de relacionamiento existente con una determinada congregación, quedará supeditada a decisión del Presbiterio y será comunicada a nivel de Convención.

REQUISITOS DE LUGARES

IGLESIAS

- ✓ Necesitan tener una Comisión Administradora y llevar libros de actas, de caja y registro de miembros con informe a Comisión Directiva .
- ✓ Deberán contar al momento de su designación, con por lo menos 30 miembros en caso de que exista obra de la Misión en la ciudad o Lugar. (implica que en un lugar que no exista obra de la Misión, se podrá considerar un número menor).
- ✓ Para ser recibidas o establecidas como tales deberán obtener aprobación del Prebiterio y reconocimiento de la Convención.
- ✓ Deberá diezmar al Prebiterio
- ✓ Podrán abrir anexos, filiales y respaldar campos misioneros.
- ✓ Respondrán aquellas actividades resueltas por la Convención, y que deban ser apoyadas por la Misión toda.
- ✓ Si bien la Iglesia cuenta con un alto grado de autonomía, deberá en la práctica, funcionamiento y forma, adecuarse a la Misión Cristiana.
- ✓ Deberá reconocer y respetar las autoridades de la Misión, en especial las Espirituales.

IGLESIAS QUE DESEAN ADHERIRSE A LA MISIÓN (Acta 109, punto VI; A. 3ª)

- ✓ Serán filial a prueba con anuencia del Prebiterio,
- ✓ Deberán tener funcionamiento como Iglesia.
- ✓ A los dos años de ser filiales y contando con más de treinta miembros, deberá ser nombrada como Iglesia.

FILIALES

- ✓ Deben tener una comisión ejecutiva, que será nominada por la Comisión Administradora local a la que pertenece dicha filial; dicha comisión labrará actas en un libro llamado “Memorias”.
- ✓ Se aplicará en ella el reglamento de Obreros de la Misión Cristiana.
- ✓ Diezmará (10% de los ingresos generales) a la Iglesia a la que pertenece.

- ✓ Administrará los fondos propios, llevando un registro de entradas y salidas.
- ✓ Tendrá en lugar visible la declaración de fe de la Misión Cristiana.
- ✓ Llevará un registro de miembros, que pertenecen a la Iglesia o zona responsable.
- ✓ El asistente a una filial, diezmará y ofrendará en la misma.
- ✓ El Obrero a cargo, diezmará en la Iglesia en la cual, el es miembro.
- ✓ Las filiales deben contar con la Aprobación del Presbiterio sin excepción.

ANEXOS dentro o fuera del departamento

- ✓ Dependen exclusivamente de una Iglesia local o filial.
- ✓ No administran dinero, lo hace la Iglesia local.
- ✓ El Obrero y los asistentes diezmarán a la Iglesia local.
- ✓ No se necesita anuencia del Presbiterio para establecer anexos, pero si este se encuentra a una distancia tal, que pueda ser considerado en el futuro, una filial o Iglesia, deberá estar en conocimiento del mismo.

CAMPOS MISIONEROS

- ✓ Dependen del Presbiterio
- ✓ Necesitan tener una Comisión Administradora y llevar libros de actas, de caja y registro de miembros con informe a Comisión Directiva .
- ✓ Pueden tener el respaldo de una congregación local
- ✓ Administrará los fondos propios, llevando un registro de entradas y salidas.
- ✓ Debera diezmar al Prebisterio
- ✓ Tendrá en lugar visible la declaración de fe de la Misión Cristiana

REQUISITOS DE LOS OBREROS

GENERALES

- ✓ Ser miembros de la Iglesia
- ✓ Ser fieles en cuanto a diezmos y ofrendas
- ✓ Ser bautizados con el Espíritu Santo
- ✓ No deben estar en concubinato
- ✓ No debe ser casado por segunda vez (después de conocer al Señor) mientras el primer cónyuge viva.

ATAVÍO Y CONDUCTA:

- ✓ Se considera impropio, para quienes ministran el uso de: pinturas, delineadores, sombras, etc; por aquellos que en su rostro deben mostrar la gracia del Señor.
- ✓ Las perforaciones en el cuerpo, incluidas las caravanas o pendientes, son de origen pagano; y aún bíblicamente un símbolo de esclavitud Exodo 21:6 y Deuteronomio 15:17; en consideración a lo expuesto, no son aprobados, y aquel que los use, primero deberá despojarse (es decir: abandonar su uso) de ellos para así poder ministrar.
- ✓ Las cadenas o cadenas son un objeto de adorno, mas que nada de uso femenino, por lo cual los varones que ministran deben abstenerse de usar. Se juzga, que aún cuando sea una mujer quien ministre, no deberá usarla al ministrar.
- ✓ Un anillo discreto, podrá ser usado y también aquellos que tienen un especial significado como alianzas y/o profesionales.

HERMANAS

- ✓ Ropa en un todo decorosa, con pudor y modestia (1 Timoteo 2:9-10, 1 Pedro 3:3-4)
- ✓ No usar pantalones o cualquier ropa que por su característica sea considerada propia del varón (Dt.22:5)
- ✓ Cabello como velo o cabeza cubierta (1 Corintios 11:5 y 15)

HERMANOS

- ✓ Usar ropa de varón (Dt. 22:5)
- ✓ Cabello corto (1 Corintios 11:24)
- ✓ No rapado (Ezequiel 44:20)
- ✓ El Obrero de la Misión Cristiana se abstendrá del uso de la barba
(Se entiende que esta es una costumbre de la Misión)

Si un Obrero, deja de Cumplir los requisitos establecidos para su cargo, queda descalificado como tal.

ESTOS REQUISITOS SON DE CARÁCTER GENERAL Y VALIDOS PARA TODA LA MISIÓN CRISTIANA.



DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

Si bien la Escritura determina cuales son los Ministerios y oficios que se desarrollan dentro de la Iglesia; en la parte practica cada Denominación define, de acuerdo a sus necesidades, el rol de **los cargos**.

No podemos olvidar que es el Señor el que envía obreros a su mies; y que Dios es el que constituye a los mismos, y así debiéramos entenderlo, a fin de ordenar y comisionar a aquellos que Dios elige.

En nuestra estructura organizacional, consideramos 12 cargos, los cuales significan una funcionalidad acorde a nuestras necesidades.

En algunos casos hemos utilizado nombres, que significando lo mismo; para nosotros, designan tareas o funciones diferentes. En otros, hemos creado algunos que resulten entendibles, y a los cuales hemos asignado especiales características.

La Misión Cristiana ha decidido otorgar diferente autoridad o función a títulos que significan lo mismo. Tal es el caso de las Palabras Obispo, Presbítero y Anciano.

Obispo: *proviene del Latín episcopus y esta del griego episkopos (supervisores)*

Presbítero: *con el significado de mayor o el mas anciano proviene del griego*

Anciano: *con esta especificación el pueblo de Israel designaba a Magistrados civiles y religiosos.*

Estas palabras son intercambiadas frecuentemente en el Nuevo Testamento ya que denotan una misma función o dignidad. Es en el siglo II cuando se comienza a realizar una distinción entre Anciano y Obispo.

Además se incorporaron algunos cargos como Colaborador, Obrero Cristiano, Evangelista Local, y Misionero.

Esta lista de 12 cargos, está dividida en categorías, las cuales representan diferentes modos de reconocimiento.

- ✓ **Cargos Locales**, dentro de los cuales, se requiere para algunos de ellos el conocimiento del Presbiterio.
- ✓ **Cargos con Conocimiento** y Aprobación del Presbiterio
- ✓ **Cargos con Reconocimiento** y Aprobación del Presbiterio.
- ✓ **Cargos con Reconocimiento y Aprobación de la Misión** , a través de la Convención

Para cada uno de estos cargos trataremos acerca de su:

- ✓ Descripción y Tarea
- ✓ Requisitos
- ✓ Modo de apartar o nombrar

En ningún caso se propondrá un cargo para que alguien comience a funcionar en el mismo; siempre será el reconocimiento del llamado de Dios al ver el funcionamiento.

Cabe destacar que en los cargos con reconocimiento del Presbiterio, o de la Convención, alguien puede ostentar mas de uno: ejemplo: un pastor que es evangelista, y/o maestro, y/o misionero; un anciano que es evangelista, y/o maestro, y/o misionero; un presbítero que es pastor, y/o maestro, y/o misionero. En todos los casos entendiendo que se cumplan los requisitos preestablecidos para cada función.

Se deberá tener presente que Dios da a la Iglesia los Ministerios; y no Iglesias a los Ministerios. Esto deberá afectar el modo de servir, ya que lo principal y primordial, no es el Ministerio. Es **la Iglesia**.

1 Pedro 5:1-4

Ruego a los ancianos que están entre vosotros, yo anciano también con ellos, y testigo de los padecimientos de Cristo, que soy también participante de la gloria que será revelada:

Apacentad la grey de Dios que está entre vosotros, cuidando de ella, no por fuerza, sino voluntariamente; no por ganancia deshonestas, sino con ánimo pronto;

no como teniendo señorío sobre los que están a vuestro cuidado, sino siendo ejemplos de la grey.

Y cuando aparezca el Príncipe de los pastores, vosotros recibiréis la corona incorruptible de gloria.

Ninguno de los Obreros apartados podrá mostrar señorío, o tener una actitud despota hacia aquellos que por el deben ser ministrados.

Por su parte quienes son ministrados no deben olvidar la santa amonestación de hebreos 13:17



CARGOS LOCALES

Dentro de los cargos establecidos, hay tres, que son exclusiva responsabilidad de la Iglesia Local en cuanto al otorgar o no dichos cargos. No obstante en toda la Misión, cumplen similares requisitos y/o funciones. Ellos son:

- 1) **Miembros,**
- 2) **Colaboradores**
- 3) **Diáconos**

Miembros

Colaboradores

Descripción y Tarea

La tarea de los colaboradores, es la de ayudar, y aprender, junto a diáconos y Obreros Cristianos.

Son apartados para esta tarea; la cual también sirve como período de prueba en relación al diaconado.

Requisitos

No deberán ser diferentes a los de los diáconos; aunque podrá considerarse el hecho de que van en pos; y en definitiva, deberán ir mostrando estas características.

Modo de Apartar o Nombrar

Corresponde y compete, exclusivamente a la Iglesia Local, tanto el designar como el ordenar. No es necesario informar con antelación al Presbiterio; pero este deberá tener la lista de quienes ejercen dicho cargo y desde que fecha.

Se nombra y coloca en funciones en actividades de la Iglesia local, en donde el Presbiterio puede o no estar representado.

Diáconos

Descripción y Tarea

Existen directivas claras en cuanto a cuales son los requisitos para los Diáconos y Diaconisas, así como hay una definición clara de su función.

Los diáconos están abocados a una tarea de carácter local, íntimamente relacionados con la Iglesia: su membresía, administración, parte edilicia etc. Hay en la escritura mucho aliento para aquellos que ejercen bien el diaconado *“Porque los que ejerzan bien el diaconado, ganan para sí un grado honroso, y mucha confianza en la fe que es en Cristo Jesús”*. 1 Timoteo 3:13

Requisitos Bíblicos

Hechos 6:3-6

1. De buen testimonio
2. Llenos del Espíritu Santo
3. Llenos de sabiduría

1 Timoteo 3:8-12

4. Honestos
5. Sin doblez
6. No dados a mucho vino
7. No codiciosos de ganancias deshonestas.
8. que guarden el ministerio de la fe con limpia conciencia
9. sometidos a prueba
10. ejercerán si son irreprochable
11. maridos de una sola mujer
12. que gobiernen bien sus hijos y sus casas.

Las mujeres o diaconisas

1. Honestas
2. no calumniadoras
3. sobrias
13. fieles en todo

En relación a los diáconos:

- ✓ Ningún diácono se apartara apresuradamente.

Misión Cristiana

- ✓ Será puesto a prueba.
- ✓ Se procurara que el mismo sea una persona que cumpla todos los requisitos bíblicos.
- ✓ Su tarea debe ser coordinada junto con el Pastor y los Ancianos.
- ✓ Dispuesto a toda buena obra y presto para servir.
- ✓ Sujeto a las autoridades.
- ✓ Por disposición de la Misión, cada Iglesia procurara crear un ámbito; en el que se provean los recursos necesarios para que el Diácono los administre.

Modo de Apartar o Nombrar

Aunque es de exclusiva competencia de la Iglesia Local, el Presbiterio debe estar informado de antemano, acerca de los candidatos y de si estos cumplen con los requisitos previstos. Se nombra y coloca en funciones en actividades de la Iglesia local, en donde el Presbiterio puede o no estar representado.



CARGOS CON CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESBITERIO

Hay también dos cargos, que aunque su función y desarrollo es local, requieren conocimiento y previa aprobación del Presbiterio.

4) Evangelista Local

5) Obrero Cristiano

Evangelista Local

Descripción y Tarea

Desarrolla tarea de Evangelista, en estrecha relación con la Iglesia Local y sus obras. Cuando realiza su tarea en algún otro lugar y/o denominación, lo hará en representación de su Iglesia, a la cual pertenece y a la cual responde. (véase la diferencia con el cargo de Evangelista)

Requisitos

No deberán ser diferentes a los de los Ancianos. En ningún modo podrán ser menores que los de los Diáconos.

Modo de apartar o nombrar

Este cargo, aunque es de responsabilidad local, requiere la aprobación del Presbiterio; en tal sentido el o los nombres serán propuestos por la Iglesia Local, a través de su Pastor o del Consejo Ministerial. Si hiciese falta, el Presbiterio consultará al Consejo, o Ancianos, acerca de las características y condiciones de dicha persona. Se aparta en la Iglesia Local, con presencia del Presbiterio y se comunica en la Convención.

Obrero Cristiano

Descripción y Tarea

Este cargo, no lo encontramos en la Escritura, pero a los fines prácticos de la Misión, cumple con su cometido.

Los Obreros Cristianos, están encargados de algún anexo, filial, etc. y desarrollan una tarea que puede considerarse como: pastorear, animar, alimentar, motivar a los miembros que están bajo su responsabilidad, bajo la directa supervisión de los Pastores y Ancianos de la Iglesia.

Misión Cristiana

A los efectos prácticos, son Ancianos, con un alcance estrictamente relacionado al lugar donde están ejerciendo dicha función, ya sea en una Filial, Anexo, o en la iglesia local.

Realizan todas las tareas que son propias de los ancianos, tales como visitar sin tener que pedir autorización para ello, ungir con aceite, etc

No ejercen autoridad, ni pueden realizar esta función, mas allá del lugar específico para el que fueron comisionados.

***A modo de ejemplo;** un Obrero Cristiano en una Iglesia o Zona, tendrá una tarea relacionada solo con la Iglesia local. No incide en obras, filiales y anexos que puedan depender de dicha Iglesia. Del mismo modo un Obrero Cristiano a cargo de una Obra, no tendrá incidencia como Anciano en la Iglesia que le respalda; solo tendrá esta autoridad en el lugar específico de trabajo.*

El Obrero Cristiano, siempre estará bajo la autoridad de los Ancianos y Consejo Ministerial, que pudieran estar establecidos en la Iglesia que los respalda.

Requisitos

No deberán ser diferentes a los de los Ancianos; aunque podrá considerarse el hecho de que van en pos; y en definitiva, deberán ir mostrando estas características. En ningún modo podrán ser menores que los de los Diáconos.

Modo de Apartar o Nombrar

Este cargo, aunque es de responsabilidad local, requiere la **aprobación** del Presbiterio; en tal sentido el o los nombres serán propuestos por la Iglesia Local, a través de su Pastor o del Consejo Ministerial. Si hiciese falta, el Presbiterio consultará al Consejo, o Ancianos, acerca de las características y condiciones de dicha persona. Se aparta en la Iglesia Local, con presencia del Presbiterio y se comunica en la Convención.



CARGOS CON RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESBITERIO.

Los cargos que necesitan aprobación del presbiterio, y por ende, el reconocimiento de la Misión, a través de la CONVENCIÓN: son los siguientes:

- 6) **Evangelista.**
- 7) **Misionero.**
- 8) **Anciano.**
- 9) **Pastor.**

Evangelista

Descripción y Tarea

No solo desarrolla tarea de Evangelista en la Iglesia Local y fuera de ella, sino que además motiva y capacita para dicha tarea. Cuando esta trabajando, o colaborando en algún otro lugar y/o denominación, lo hará en representación de la Misión, a la cual pertenece y a la cual responde.

Requisitos

Igual a los de un Anciano

Modo de Apartar o Nombrar

El nombre es propuesto al Presbiterio por una o varias Iglesias locales, que reconocen este ministerio en una persona. El mismo deberá haber ya funcionado como Evangelista Local; con una proyección de Ministerio mas allá de su Iglesia Local.

Es apartado y puesto en funciones en la Convención.

Misionero

Descripción y Tarea

Establece obras y las organiza, a fin de que luego un Pastor o Iglesia pueda hacerse cargo y continuar la tarea.

También puede ayudar en obras nuevas o filiales que se están organizando. Lo distintivo es que El o Ella no son originales de allí, fueron “enviados” por Dios.

Cuando un Misionero llega a una Iglesia que ya esta establecida, a fin de

Misión Cristiana

comenzar un trabajo allí (jóvenes, niños, filial, etc.), será esta quien se encargue del sostén del mismo (techo y comida); una vez establecido el trabajo, continuara con su misión en otro lugar.

Si esta colaborando con una Iglesia ya establecida, o en alguna filial, deberá someterse a las autoridades de la misma.

Requisitos

Por las características de su función deberán ser los mismos que para los Ancianos.

Sostenimiento

Por fe. Se “ayuda” a los misioneros y al campo misionero con ofrendas, que en tal sentido se levantan en cada Iglesia en los cultos Misioneros (un mínimo de dos por año).

Cuando el Misionero este sin realizar una tarea específica, inherente a su función, deberá asistir a la Iglesia donde fuere miembro; ganar su propio sustento y colaborar con su Iglesia hasta que Dios le envíe a otro lugar.

Modo de Apartar o Nombrar

Necesita la aprobación por parte del Presbiterio y esto, al menos, luego de seis meses de establecida y organizada la/una obra, a fin de confirmar el llamado de Dios y la vocación de servicio.

Una vez confirmado como tal, ya puede iniciar nuevos trabajos como Misionero de Misión Cristiana.

Es apartado y puesto en funciones en la Convención. Si es necesario el Presbiterio lo establecerá en el campo.

Anciano

Descripción y Tarea

Existe bíblicamente una lista de requisitos y una labor específica para este oficio dentro de la Iglesia.

En cuanto a la labor que los Ancianos deben realizar, encontramos algunas indicaciones que nos ayudan a determinar esta

Hechos 15:2,6; 21:18,

Reunirse para discutir asuntos y tomar resoluciones junto con las autoridades de la Iglesia

1 Timoteo 5:17-20

Gobiernan Predicar y enseñar

Tito 1:5

Exhortan con sana enseñanza y convencer a los que contradicen

Santiago 5:14

Orar ungiendo con aceite

1 Pedro 5:1-5

Apacentar la grey de Dios

“Los ancianos que gobiernan bien, sean tenidos por dignos de doble honor, mayormente los que trabajan en predicar y enseñar” 1 Timoteo 5:17

El texto de 1 Timoteo, especifica que dentro de su función o tarea, esta el ejercer gobierno, no “señorío”.

La Misión Cristiana define como rol de los Ancianos, la tarea de acompañar al Pastor en su función, en un trabajo armónico y acordado. Debe ser fiel en todo, aún en lo que no esta de acuerdo; sin embargo debe discutir con el Pastor aquellos aspectos doctrinales, que estén salidos de orden. Se hace necesario por tanto, reuniones periódicas entre los Ancianos y el Pastor a fin de acordar el trabajo a realizar.

El Anciano debe saber lo que acontece en la congregación, es el único que no necesita una autorización expresa para visitar a los miembros de la Iglesia e impartir la unción de aceite a los enfermos.

Se entiende que el cargo es irrevocable¹, por tanto no se debe actuar con apresuramiento para apartar un ministerio de Anciano.

Si un Anciano deja de cumplir los requisitos y/o labor que compete a su cargo, el mismo queda descalificado para el ejercicio del mismo.

Se entiende que el Anciano cumple una función Pastoral, junto con el Pastor titular o principal.

Requisitos

1 Timoteo 3:1-7

1. Irreprensible *
2. marido de una sola esposa *
3. sobrio *
4. prudente *
5. decoroso
6. hospedador *
7. apto para enseñar

Misión Cristiana

8. no dado al vino *
9. no pendenciero
10. no codicioso de ganancia deshonesto*
11. amable
12. apacible
13. no avaro
14. que gobierne bien su casa *
15. tenga hijos en sujeción con toda honestidad * (o hijos creyentes que no estén acusados de disolución ni de rebeldía. *Tito*)
16. no un neófito
17. Buen Testimonio de los de afuera

Además de las marcadas con un asterisco * en Tito se añade

Tito 1:5-16

18. No soberbio
19. no iracundo
20. justo
21. Santo
22. dueño de si mismo
23. retenedor de la palabra fiel, para que pueda exhortar y convencer a los que contradicen.

Tito 2:1-2

24. serios
25. sanos en la fe
26. sanos en el amor
27. sanos en la paciencia

En el capítulo 2 de Tito aparece un apartado para las Ancianas, y considerando que desde el capítulo 1:5, se está refiriendo a “personas encargadas de los deberes sagrados”, podemos pensar que se refiere a mujeres con el oficio de ancianas en ese apartado.

Estas serían las características especiales de las Ancianas

1. Reverentes en su porte
2. No calumniadoras
3. No esclavas del vino
4. Maestras del bien
5. Que puedan enseñar a las jóvenes a:

- i. Amar a sus maridos e hijos
- ii. A ser prudentes
- iii. Castas
- iv. Cuidadosas de su casa
- v. Buenas
- vi. Sujetas a sus maridos

Esta enseñanza tiene como objetivo el que la Palabra de Dios no sea blasfemada
--

Modo de Apartar o Nombrar

Es propuesto por la Iglesia local a través del Pastor o Consejo Ministerial (cuando este esté integrado por Ancianos).

El Presbiterio realizará una compulsa entre los Obreros de dicha congregación, a los efectos de determinar si su autoridad y función es reconocida. Es especialmente necesaria la respuesta de los Ancianos, Obreros Cristianos, encargados de Obras y responsables de áreas de Ministración, así como la de aquellos Diáconos con una antigüedad superior a 5 años. Se podrá además indagar a otros obreros, que por su función y relación con el cargo que se va a establecer, el Presbiterio considere necesario.

La decisión es del Presbiterio, en base a lo recabado, y a elementos que el mismo maneje de modo independiente.

Se aparta en la Convención y se pone en función en la Iglesia Local con la presencia de por lo menos un Presbítero.

¹ Esto quiere decir que no es transitorio, cuando alguien muestra las condiciones y actitudes de un Anciano; y es reconocido como tal, no es por un período de tiempo, es permanente; a menos que quede descalificado.

² La frase entre comillas es tomada de Imágenes Verbales en el Nuevo Testamento de Archibald Thomas Robertson

Pastor

Descripción y Tarea.

Se define la función y tarea del Pastor, como la de aquel que dirige, provee alimento y cuida del rebaño. Es el principal de los Ancianos; es quien da cuenta por el rebaño, vela por las almas de los que están bajo su cuidado.

Misión Cristiana

Todas las tareas propias de un Anciano, deben estar presentes en el, en mayor o menor medida.

Esta tarea, además requiere de un llamado especial de Dios, ya que es El quien da a la Iglesia los Pastores.

Requisitos

Ya que el Pastor es también un Anciano, debe cumplir con los requisitos bíblicos establecidos para ello.

Modo de Apartar o Nombrar

Es **prerrogativa** de la Iglesia Local, que a través de sus autoridades se proponga alguna persona para dicho cargo. El Presbiterio debe estudiar el caso **exhaustivamente**, realizando para ello las consultas y/o pedidos de informes que considere convenientes y necesarios; no estando limitado a realizarlas solamente en la congregación que así lo ha propuesto.

El Presbiterio es quien toma la decisión; pero en ningún caso es quien hace la propuesta.

Solo esta facultado el Presbiterio para designar, en caso necesario, a alguien para esta función en **forma interina**.

Se aparta en la Convención y se pone en función en la Iglesia Local con la presencia de por lo menos un Presbítero.



CARGOS CON RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MISIÓN

- 10) Maestro.**
- 11) Presbítero.**
- 12) Obispo.**

Maestro

Descripción y Tarea

Dios le ha dado un ministerio para enseñar con claridad su palabra, y así capacitar a los Santos para la obra del ministerio. Debe haber sido Pastor o Anciano, por lo menos durante 5 años, a fin de que su experiencia lo habilite para comprender la situación general de la obra. Puede ejercer o no simultáneamente el pastoreo de una congregación local.

Requisitos

Es obvio que cumple al menos los requisitos de un Anciano; pero además debe tener un conocimiento especial de la Palabra de Dios y haberse dedicado a predicar y enseñar.

Modo de Apartar o Nombrar

El Presbiterio por sugerencia de varias congregaciones, o por sí, propone dicho cargo ante la Convención; la cual determinará o no su efectivización a través de los mecanismos establecidos.

Se aparta y pone en funciones en la misma Convención.

Presbítero

Descripción y Tarea

Los Presbíteros supervisan toda la obra y son reconocidos como autoridad dentro de la Misión Cristiana.

Su funcionamiento y responsabilidades

Los Presbíteros, ostentan la autoridad espiritual de la Misión, y son miembros natos de la Convención, deberán:

- ✓ Presidir la Convención
- ✓ Afirmar la orientación doctrinal y teológica de la Misión

Misión Cristiana

- ✓ Conocer el desarrollo integral de la obra, visitando Iglesias filiales, y Campos Misioneros.
- ✓ Intervenir en aquellos asuntos y casos que se demande su presencia.
- ✓ Considerar y aplicar disciplina dentro de su competencia.
- ✓ Estar presentes en el nombramiento de aquellas personas, cuyos grados requieran la aprobación del Presbiterio.
- ✓ Apartar para el ministerio a Evangelistas, Misioneros, Ancianos y Pastores.
- ✓ Conocer personalmente aquellos candidatos a grados con aprobación del Presbiterio, antes de sus nombramientos.
- ✓ Ejecutar y ejercer autoridad de Convención a Convención en toda la Misión, y en aquellas Iglesias que estén integradas en régimen de Comunión Plena.
- ✓ El Presbítero no ejercerá autoridad como tal, en el lugar donde desarrolla su tarea de carácter local.

Los Presbíteros de la Misión, serán en un mínimo de tres y un máximo de cinco, se entiende que de parte de Dios hay una carga en ellos por la marcha de los obreros y de la Misión en general, es decir que son llamados por Dios para esa tarea.

En caso de estar por debajo de este número; o considerar pertinente la inclusión de alguna otra persona, y no cumplir esta con los requisitos o reconocimiento de autoridad establecido, se podrá solicitar su incorporación como “**integración transitoria**”, la cual se explicará aparte.

Requisitos

Los Presbíteros deberán tener experiencia pastoral, con un mínimo de cinco años al frente de una Iglesia que avale y respalde su ministerio. Esta Iglesia deberá tener obreros y especialmente ancianos, o quienes cumplan su labor, que se hayan desarrollado bajo su ministerio. Cuando las tareas propias del Presbítero le requieran ausentarse de su congregación, esta deberá funcionar sin alteraciones.

El Presbiterio es la autoridad máxima dentro de la Misión y los Presbíteros ejercen esa autoridad en todas las obras y lugares de la Misión, excepto donde ellos desarrollan su tarea local.

Modo de Apartar o Nombrar

Cuando los Presbíteros decidan la inclusión de un nuevo miembro al cuerpo, este deberá tener el consenso o reconocimiento de autoridad espiritual por

parte de todos los convencionales, lo cual se realizara luego de haber orado, por voto secreto y por lo menos un 70% de respaldo y reconocimiento de autoridad espiritual.

Se pone en funciones en la Convención

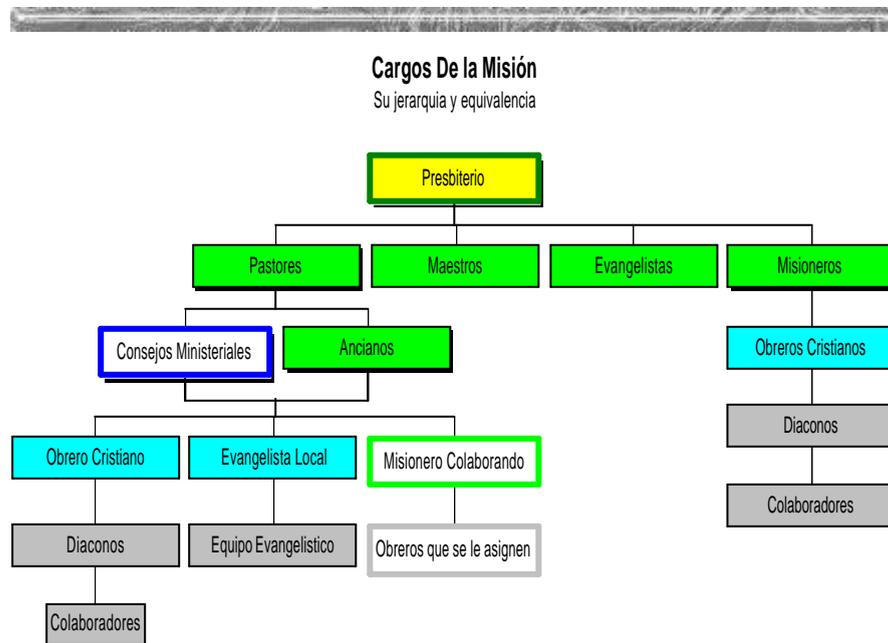
Obispo

Descripción y Tarea

Lo definimos como alguien en quien se reconoce, una autoridad o gracia especial de parte del Señor, para liderar e identificar a nuestra Misión.

En nuestro caso particular, solamente hemos reconocido esta distinción en el Pr. Emilio Ángel Martínez , quién representara la autoridad espiritual dentro de Misión, ya que fue quien recibiera la Visión y el llamado para la creación de nuestra Misión.

El cargo se encuentra vacante, a raíz de su deceso, y no necesariamente deberá ser cubierto. Solo si alguna otra persona recibe ese reconocimiento, en el futuro, por parte del liderazgo de la Misión, se podrá considerar el mismo.



Misión Cristiana

LOS CONSEJOS MINISTERIALES

Descripción y Taréa

Los mismos cumplen función como cuerpo de Ancianos, colaborando con el Pastor y actuando en conjunto en el gobierno y disciplina de la Iglesia. En caso de que no existan los Ancianos suficientes para conformar dicho consejo, podrá estar integrado por aquellos que sin ser Ancianos, cumplan una similar función dentro de la Iglesia Local.

Requisitos

Su autoridad equivale a la de un Anciano, y se deberá ver que los requisitos para Anciano esten presentes.

MIEMBROS ALTERNANTES

Se podrá integrar en un numero que no supere el 30% (de cada tres integrantes, uno podrá ser considerado de este modo) a miembros alternantes; que integrarán el consejo por un período limitado de tiempo, con requisitos, al menos, de diáconos.

No revisten autoridad, y estan para ampliar la visión del Consejo, y para aprender acerca del funcionamiento del mismo.

INTEGRANTES

Los integrantes de Consejos Ministeriales necesitan estar en Conocimiento y ser Aprobados por el Presbiterio. El numero de miembros, miembros alternantes y su duración promedio, necesitan estar en conocimiento del Presbiterio. En el caso de los alternantes, no es necesario que el Presbiterio este en conocimiento de sus nombres.

Modo de Nombrar

Es propuesto por el Pastor y requiere aprobación del Presbiterio



INTEGRACIÓN TRANSITORIA DEL PRESBITERIO

Que siempre que exista la necesidad de cubrir un nuevo integrante para el Presbiterio, y no hubiese quien o quienes cumplan con la totalidad de los requerimientos, y a fin de que el Presbiterio cumpla cabalmente con sus cometidos, se considere lo que se dará en llamar « Integración Transitoria».

Detalles de esta Integración:

Quien ingrese bajo esta denominación, integrará el Presbiterio, asistiendo a sus reuniones con voz y voto.

No revestirá cargo de Presbítero, ni asumirá esta autoridad en ningún lugar, a menos que el Presbiterio lo comisione para algún asunto.

En aquellos casos en que sea comisionado, ya para resolver, o intervenir en algún asunto; no podrá ejercer mas autoridad de la que le ha sido delegada. Su integración será por un año (Convención a Convención), pudiendo la misma persona integrarse por cuantos períodos sea necesario.

Para el régimen de Integración Transitoria al Presbiterio. Se solicitará a la Convención (cuando el Presbiterio mencione un nombre) que se expida al respecto a través del voto. El apoyo deberá ser de por lo menos un 75% de los votos. (Se aclara que: “El método antes descrito sirve como antecedente , pero no de forma exclusiva para todos los casos” Conv. VII punto 3).

AFILIACIÓN DE OBRAS YA FORMADAS

La Misión Cristiana tendrá una política de no afiliación y en caso de que se reciba a una Iglesia dentro de la Misión, se tendrá en cuenta como filial a prueba. Las Iglesias que decidan adherirse a la Misión se adhieren como filial y quedan bajo la supervisión de una Iglesia Local con la anuencia del Presbiterio, de no tenerse esta no se aceptara la filial.



RELACIÓN DE AUTORIDAD

El Presbiterio es la autoridad máxima dentro de la Misión y los Presbíteros ejercen esa autoridad en todas las obras y lugares de la Misión, excepto donde ellos desarrollan su tarea local.

Cuando un Pastor o Anciano que no sea directamente responsable visita una Iglesia, o Filial, deberá someterse a las autoridades establecidas en el lugar. Si esta visitando un anexo, estará sometido a las autoridades de la Iglesia Local a la que corresponde dicho anexo. En todos los casos se respetará la investidura.

El Pastor directamente responsable de un lugar ya sea Iglesia, Filial o Anexo, ejerce la máxima autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en relación a los Ancianos actuando como cuerpo.

MEDIDAS DE DISCIPLINA

La autoridad para disciplinar, esta establecida y reconocida, a través de quienes tienen la autoridad para nombrar y aprobar.

La congregación local a través de sus autoridades establece las medidas disciplinarias, que considere pertinentes y convenientes a los **miembros, colaboradores y diáconos**.

En los casos de colaboradores y diáconos, deberá notificar acerca de las mismas al Presbiterio, así como de sus resultados.

En el caso de **Evangelista Local u Obrero Cristiano**; la medida es tomada por la **Iglesia Local y sus autoridades, con la aprobación del Presbiterio**.

La Iglesia Local, una vez notificado el Presbiterio, podrá establecer una suspensión preventiva de funciones, a la espera de la aprobación o no del Presbiterio.

El Presbiterio tendrá un plazo de 90 días, una vez notificado, para expedirse; si así no lo hiciera, el consecuente desarrollo de la medida y sus resultados quedarán en la órbita de la Iglesia Local y sus autoridades. No dejando de notificar al Presbiterio de todo el desarrollo.

Misionero, Evangelista, Anciano y Pastor; la medida es tomada por el **Presbiterio**. Empero, hasta la intervención del mismo, las autoridades de la Iglesia Local a la cual pertenece (excluyendo a la persona objeto de disciplina) podrán establecer la suspensión preventiva de funciones.

OTRAS MEDIDAS

En caso de Maestro, Presbitero y Obispo, es competencia de la Convención, el Nombramiento o Remoción del cargo, frente a casos que así lo ameriten.

En los casos de que un Tema relacionado a alguno de los ítem que son de tratamiento expreso por parte del Presbiterio; si no hay respuesta por su parte, o no fundamentase su no intervención, en un plazo de 90 días, los proponentes podrán apelar a la Convención, no sin antes haber reiterado su pedido, y esperar respuesta por 30 días más.



RESOLUCIONES TOMADAS

QUEBRANTAMIENTOS FAMILIARES

En relación a los problemas familiares que puedan surgir dentro de los creyentes, se establece que en cualquier caso la prioridad es no separarse, si hubiese separación esta debe partir del incrédulo, para que sea aplicable 1 Corintios 7:13-15.

En caso de dos creyentes, no se sancionara a aquel cónyuge que ha agotado los recursos procurando mantener la unidad del matrimonio.

Para que la persona pueda funcionar como Obrero, cada caso será puesto a estudio por el Presbiterio, y deberá mediar resolución de este.

En caso de un quebrantamiento familiar, se vera la necesidad de un tiempo de espera, por causa del testimonio, aún de aquel que resultase inocente o victima. Esto es a fin de salvaguardar el testimonio y lograr la restauración plena de la persona; o determinar, por los frutos si hubiese grado de culpabilidad.

Esto es especialmente aplicable a nivel de Obreros.

BAUTISMO

Candidatos a Bautismo

A partir de los 14 años se podran considerar los candidatos a bautismo, siempre que (y esto en todos los casos) el Pastor vea una actitud correcta y buenos frutos

Mayores de 18 años sin bautizar no podrán cumplir funciones en la Iglesia No se considerará bautizado a nadie que provenga de cualquier secta o doctrina extraña, ni tampoco aquel que al momento de su bautismo no sabe porque o para que es.

Se esperará un tiempo, para instruir y ver fruto y luego bautizar

Con respecto a Candidatos al Bautismo que estén en **CONCUBINATO**

- Se tratara en primer lugar que el candidato al bautismo **REGULARICE** su situación.
- En caso de que esto no sea posible, por motivos ajenos a él.

Se resuelve:

- a. La Iglesia local no le administrara el Bautismo a menos

que recibiere el Espíritu Santo, con la evidencia inicial de hablar en lenguas.

b. *En caso excepcional* la Iglesia local elevara el caso a Presbiterio, quedando la decisión a criterio del mismo.

Aunque el Hno. sea Bautizado por el Espíritu y por las aguas, no podrá ostentar ningún cargo, y esta impedido de ministrar en la reunión mientras dure su situación de Concubinato.

Se propone como formula Bautismal la siguiente: **“Cómo lo ordenó Jesús, nosotros te bautizamos en el nombre del padre, del Hijo y del Espíritu Santo.”**

Se reconocerán como validos, aquellos bautismos, sin importar cuanto tiempo atrás se realizó, que hallan sido administrados de acuerdo a normas bíblicas .

a) En estos casos no nos preocupa la forma en que ha sido bautizada la persona, (por inmersión, efusión o aspersion) siempre que la manera de administrarse el mismo haya sido como lo indicó Jesucristo Mateo 28:19 “... bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo” (formula trinitaria). Sino la convicción que tenga la persona acerca de su bautismo.

b) En el caso de niños que se han bautizados en Iglesias evangélicas que tienen esta costumbre, no se tiene en cuenta la edad para reconocer su bautismo, sino la convicción del mismo ante este hecho. Pero solo a partir de los 14 años se les ministrara Santa Cena.

Aclaración: Cuando no hay convicción en la persona acerca de su anterior bautismo, es que no hay entendimiento, por lo tanto al Bautizarle, se habla de Bautismo y no de rebautizar

REBAUTISMO

- Entendemos que es una Apostasía.
- Cuando alguien que ha sido bautizado de acuerdo a las normas establecidas, opta por el rebautismo, si volviere, con convicción y arrepentimiento, podrá ser considerado nuevamente para membresía. No podrá ostentar ningún cargo ni ejercer funciones de dirección o liderazgo dentro de la Iglesia.

Glosario

prerrogativa (Del lat. praerogativa, privilegio.)

....

2 Facultad o poder exclusivo de una autoridad.

exhaustivo, a

Completo, que abarca todos los aspectos de una cosa.

interino, a

Que está desempeñando una función de forma provisional.

pertinente (Del lat. pertinens, -ntis.)

...

2 Se aplica a la acción o al enunciado que es adecuado u oportuno en el momento en que se hace o dice.

empero (Derivado del lat. per hoc, pero.)

A pesar de ello, sin embargo.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CONVENCIÓN	2
Su integración	2
Número de Convencionales	3
Su funcionamiento	3
VOTACIONES	4
RELACIONAMIENTO	5
REQUISITOS DE LUGARES	6
REQUISITOS DE LOS OBREROS	8
DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS	10
CARGOS LOCALES	12
<i>Miembros</i>	12
<i>Colaboradores</i>	12
<i>Diáconos</i>	13
<i>Evangelista Local</i>	15
<i>Obrero Cristiano</i>	15
CARGOS CON RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESBITERIO.	17
<i>Evangelista</i>	17
<i>Misionero</i>	17
<i>Anciano</i>	18
<i>Pastor</i>	21
CARGOS CON RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MISIÓN	23
<i>Maestro</i>	23
<i>Presbítero</i>	23
<i>Obispo</i>	25
LOS CONSEJOS MINISTERIALES	26
<i>Miembros Alternantes</i>	26
<i>Integrantes</i>	26
INTEGRACIÓN TRANSITORIA DEL PRESBITERIO	27
AFILIACIÓN DE OBRAS YA FORMADAS	27
RELACIÓN DE AUTORIDAD	28
MEDIDAS DE DISCIPLINA	28
OTRAS MEDIDAS	29
RESOLUCIONES TOMADAS	30
<i>Quebrantamientos Familiares</i>	30
<i>Bautismo</i>	30
<i>Rebautismo</i>	31
Glosario	32